DIF JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

LICITACION PÚBLICA LOCAL

LPL 03/2015

"FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 3, 8 fracción I, 11 fracción I, 25, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco** que no se contrapongan a la Ley, ubicado en **Av. Prolongación Alcalde # 1220, C.P. 44270, Guadalajara Jal.**, con número telefónico **30-30-38-08**; invita a las Personas Físicas y Morales interesadas, en participar en la Licitación Pública Local número **03/2015, para la adquisición de "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"**, que se llevará a cabo con recursos del **Fondo V Ramo 33,** quedando sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2016, para la **"CONVOCANTE"**, sin responsabilidad para la misma, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
"COMITÉ"	: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE"
"DOMICILIO"	: Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
"PARTICIPANTE"	: Persona Física o Moral (Razón Social o Denominación)
"PROVEEDOR"	: "PARTICIPANTE" Adjudicado.
"LEY"	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"PROCESO"	Licitación Pública Local No. 03/2015 para la adquisición de "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES".

1.- Las propuestas de los **PARTICIPANTES** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 y Anexo 9.**

1.1. El volumen de los productos señalados en el Anexo No. 1 podrá sufrir variación de +/- (más/menos) 25% en función de las posibles modificaciones que en su caso llegara a tener el presupuesto asignado a esta compra, previo aviso de la "CONVOCANTE" con 30 treinta días de anticipación.

1.2. La condicionante en relación a la autorización presupuestal para el ejercicio 2016, para la formalización del contrato implica, que el organismo se abstendrá de hacerlo en tanto no hubiera saldo disponible en la partida presupuestal autorizada para dicho ejercicio, lo anterior en observancia del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como los artículos relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes objeto de este **"PROCESO"**, se deberán entregar de conformidad a las fechas, lugares y cantidades señaladas en el **Anexo 9**.

Los días de entrega podrán ser ajustados por la **"CONVOCANTE"** dentro de los calendarios de los bienes materia del presente **"PROCESO"**, en razón de las necesidades del Organismo para la debida consecución de sus programas alimentarios. Para tal efecto, la **"CONVOCANTE"** citará, con la debida oportunidad, a los **PROVEEDORES**, a las reuniones que fueren necesarias para establecer las modificaciones que resultaren pertinentes. Los acuerdos que para tal efecto se adopten serán igualmente obligatorios para aquellos **PROVEEDORES** que, por cualquier causa, no hayan asistido a las mismas.

La transportación de los "productos" correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

El equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 Transporte de la NOM-251-SSA1-2009.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del **"PARTICIPANTE"**,

La Junta se llevará a cabo a las **13:00 horas** del **día 08 de diciembre de 2015**, en la Sala de Juntas "Madre Teresa de Calcuta" ubicada en el **"DOMICILIO".**

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2,** firmado por el **"PARTICIPANTE"** o su Representante. El anexo deberá entregarse **a más tardar a las 12:00 horas del día 03 de diciembre de 2015**, en el departamento de compras de la **"CONVOCANTE"** ubicado en el **"DOMICILIO"**.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los "productos" y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el Departamento de Compras de la **"CONVOCANTE"**, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"PARTICIPANTES"** registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **"COMITÉ"** serán válidos, no pudiendo los **"PARTICIPANTES"** argumentar incumplimiento por parte de la **"CONVOCANTE"** y del **"COMITÉ"**.

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la **"CONVOCANTE"** a solicitar la documentación a los **"PARTICIPANTES"** que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del **"PROCESO"** si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, acudirá a registrarse y/o actualizarse ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco,, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo *"Adquisiciones de Gobierno"* de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.**

b) Deberán dirigirse al **"COMITÉ" y/o** a la **"CONVOCANTE",** presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del **"PARTICIPANTE"** o en papel blanco sin membrete.

c) Toda la documentación redactada por el **"PARTICIPANTE"** deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.

d) El **"PARTICIPANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

e) Los **"PARTICIPANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.

f) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.

g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del **anexo 5**, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.

h) **La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6,** indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**

i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los "productos" requeridos, so pena de descalificación.

j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el **"COMITÉ"** opte por adjudicar parte de los "productos", de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran los documentos (Técnica y Económica).

7. DESARROLLO DEL "PROCESO".

7.1. ETAPA DE ACREDITACIÓN DE LAS EMPRESAS.

Los participantes deberán estar acreditados para participar en este **"PROCESO"**. Esta primera etapa se llevará a cabo del día 08 al 09 de Diciembre **del 2015 a partir de las 09:00 hrs. y hasta las 16:00 hrs. en la Dirección Jurídica** de la **"CONVOCANTE"** ubicada en el **"DOMICILIO"**.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRIMERA ETAPA:

7.1.1. Los PARTICIPANTES que ya participaron en otras licitaciones de la "CONVOCANTE" y que no hayan tenido modificaciones en la sociedad o cambio de representante legal.

b) Original y fotocopia del formato R1 o equivalente del domicilio fiscal principal o matriz, el cual deberá demostrar que es un PARTICIPANTE establecido en el Estado de Jalisco, y cédula de identificación fiscal.

c) Original y Copia de Licencia Municipal Vigente, la cual deberá demostrar que es un **"PARTICIPANTE"** establecido en el estado de Jalisco.

d) Original y fotocopia declaración anual del I.S.R. 2014.

7.1.2. Los PARTICIPANTES que participan por primera vez en licitaciones de la "CONVOCANTE" o aquéllas que hayan tenido modificaciones en la sociedad o cambio de representante legal.

b) Original y fotocopia del formato R1 o equivalente del domicilio fiscal principal o matriz, el cual deberá demostrar que es un **"PARTICIPANTE"** establecido en el Estado de Jalisco, y cédula de identificación fiscal.

a) Original y fotocopia de identificación del Representante Legal.

b) Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para los **PARTICIPANTES** Personas Morales, como de los **PARTICIPANTES** Persona Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para que comparezca a la licitación a celebrar y a la firma del contrato que resulte del mismo. Subrayando con marca textos en las fotocopias los datos relevantes.

c) Original y copia del acta constitutiva de los **PARTICIPANTES** persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de los **PARTICIPANTES** persona física.

d) Original y copia de la identificación oficial de la persona que comparezca a la acreditación, y del representante legal del **"PARTICIPANTE"**.

g) Carta original membretada del **"PARTICIPANTE"** donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 19 de la **"LEY"**.

i) Original y Copia de Licencia Municipal Vigente, la cual deberá demostrar que es un **"PARTICIPANTE"** establecido en el estado de Jalisco.

i) Original y fotocopia declaración anual del I.S.R. 2014.

NOTAS:

1.- Los originales o copias certificadas una vez cotejadas serán devueltos a los **PARTICIPANTES**, quedando en poder de la **"CONVOCANTE"** únicamente las fotocopias para integrar el expediente de la licitación.

2.- Para facilitar la revisión de los documentos, se recomienda entregarlos en dos carpetas, en una deberán estar los originales y en otra las copias. Los originales que no se puedan perforar, deberán ir dentro de micas para estas carpetas.

3.- Los **PARTICIPANTES** que se hayan acreditado satisfactoriamente, recibirán un pase para poder participar en la etapa correspondiente a la entrega de los sobres, con la propuesta técnica y la económica respectivamente.

7.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **09:45 horas** del **día 10 de Diciembre de 2015**, en la sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en el **"DOMICILIO"** de la **"CONVOCANTE".**

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (**Anexo 5**), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.

b) Original de Carta Proposición, conforme al **(Anexo 3).**

c) Calendario de entregas, conforme al **(Anexo 9).**

d) Escrito del PARTICIPANTE manifestando su conformidad y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **"CONVOCANTE"** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **"CONVOCANTE"** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

e) Escrito del **"PARTICIPANTE"** manifestando su conformidad y reconocimiento expreso que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I Y II, 17, 18 fracciones I, II, IV, V y VI , 24 fracción III y 32 fracciones V, VI, VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9, 10, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en vinculación con lo regulado por los numerales 1, 2, fracciones I y III, 4, 5, 8, 9 fracciones VII y IX, 10, 19 y 37 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y II, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la **"CONVOCANTE"**, representada por su Director General, tiene todas las facultades, atribuciones y competencia legal para llevar a cabo los procedimientos relativos a incumplimientos a la calidad de los productos suministrados o por retrasos en sus entregas así como para determinar y hacer exigibles las penas convencionales derivadas de los incumplimientos en que llegare a incurrir el **"PROVEEDOR"**, así como para rescindir el contrato en cualquiera de los casos previstos en el mismo y para determinar y hacer exigibles las sanciones que resultaren a su cargo en caso de rescisión del mismo.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) A este acto deberá asistir el **"PARTICIPANTE"** o un representante del mismo.

b) Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia **el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.**

c) En el momento en que se indique, ingresarán los **"PARTICIPANTES"** a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

d) Se hará mención de los miembros del **"COMITÉ"** presentes.

e) **Los "PARTICIPANTES"** registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente **nombre del "PARTICIPANTE", "PROCESO" y tipo de Propuesta (Técnica o Económica),** en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"PARTICIPANTES"** que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.

f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos. En caso de omitir total o parcialmente el foliado de los documentos solicitados, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran el requisito solicitado para seguir con el acto.

g) Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**, el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la **"CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el **"COMITÉ"**.

7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo a las **10:15 horas** del **día 15 de Diciembre de 2015**, en la sala "Madre Teresa de Calcuta", de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en el **"DOMICILIO",** pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"PARTICIPANTES"**.

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

a) **Original de la propuesta económica conforme al (Anexo 6).**

b) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) **"PARTICIPANTE"** (s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).

b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.

c) Se les entregará copia del acta del dictámen técnico a los **"PARTICIPANTES"** que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los **"PARTICIPANTES"** que hubiesen sido descalificados.

d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.

e) El Secretario Ejecutivo del **"COMITÉ"** dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.

f) Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.

g) Se dará a conocer a los **""PARTICIPANTES",** el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Las partidas se adjudicaran por separado e íntegramente a un solo **"PROVEEDOR"**.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente **"PROCESO"**, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

a) Precio ofertado.
b) Calidad de los "productos" ofertados.
c) Tiempo de Garantía...
d) Plazo de entrega.
e) Financiamiento de pago.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17, 19, 20 y 52 de la **"LEY"**.

9. FACULTADES DEL COMITÉ.

a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala

fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el **"PROCESO"**, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** y, en su caso, en el **"REGLAMENTO"**.

b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"PARTICIPANTES"**.

c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

d) El **"COMITÉ",** la **"CONVOCANTE"** o quien ellos designen, podrán solicitar a los **"PARTICIPANTES"**, aclaraciones relacionadas con las propuestas.

e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el **"COMITÉ"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podría suministrar los "productos" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.

f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el **"PROCESO"**, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.

g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los últimos párrafos del punto 15 y 16.

h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la **"LEY"**.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El **"COMITÉ"** descalificará total o parcialmente a los **"PARTICIPANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En los casos previstos en el **Artículo 19** de la "**LEY".**

b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la **"CONVOCANTE"** considere graves.

c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**.

d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios de los "productos" objeto del presente **"PROCESO"**.

e) Si se comprueba que al **"PARTICIPANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente **"PROCESO"**.

f) Cuando la **"CONVOCANTE"** y el **"COMITÉ"** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"PARTICIPANTE"**, en el cumplimiento de algún

contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente **"PROCESO"**.

g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **"PARTICPANTE"** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.

h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo del "servicio y/o producto" objeto del **"PROCESO"**.

j) Si presentaran datos falsos.

k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes/servicios".

l) La falta de cualquier documento solicitado.

m) Si se comprueba que el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.

n) Si el **"PARTICIPANTE"** establece comunicación con el **"COMITÉ" o la "CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente **"PROCESO"**.

o) Cuando el **"PARTICIPANTE"** niegue el acceso a sus instalaciones a la **"CONVOCANTE"** en caso de que esta última decida realizar visita.

p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el **"PROCESO"** de estos.

q) Cotizar parcialmente una partida.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El **"COMITÉ"** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

a) Cuando ningún **"PARTICIPANTE"** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 7.2 de las bases.**

b) Si a criterio del **"COMITÉ"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.

c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **"PARTICIPANTE"**.

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El **"COMITÉ"** podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para presentar sus ofertas de los "productos" objeto del presente **"PROCESO"**.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **"COMITÉ"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el **"PROCESO"** sea suspendido, se notificará a todos los **"PARTICIPANTES"**.

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El **"COMITÉ"** podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

b) Cuando se detecte que las bases del **"PROCESO"** exceden a las especificaciones de los "productos" que se pretende contratar.

c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.

d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.

e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

f) Si los precios ofertados por los **"PARTICIPANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

g) Si por causas imputables al **"PROVEEDOR"** no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el **"PROCESO"** sea cancelado, se notificará a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

a) El **"COMITÉ"** emitirá resolución de adjudicación dentro de los **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el **"COMITÉ".**

b) Este acto podrá asistir un representante del **"PARTICIPANTE"** para oír la resolución.

c) Los **"PARTICIPANTES"** interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la **"CONVOCANTE"** o bien podrán acceder a la misma en la página web de la **"CONVOCANTE"** a los **ocho días** hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

d) La resolución de adjudicación se le notificará al **"PROVEEDOR",** de ser posible, una vez concluida la sesión de **"COMITÉ"** respectiva.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá constituir una garantía a favor de la "**CONVOCANTE",** tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios a prestar, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a 3,500 Salarios Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato,** en el **"DOMICILIO**". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **15 quince meses**, a partir de la fecha del contrato.

Los **PROVEEDORES** que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7.**

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no cumpla con lo establecido en este punto, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE".**

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Los **PROVEEDORES** se obligan a firmar el contrato, a mas tardar al *12º día hábil*, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El **"PROVEEDOR"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la **"LEY".**

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 20 y 52 de la **"LEY"**.

Si por causas imputables al **"PROVEEDOR",** no se firma el contrato, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**.

Quedando facultado el **"COMITÉ"** para dar aviso al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, respecto del **"PROVEEDOR"** que no firmó el contrato respectivo, como antecedente, para cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir por tal omisión, acorde a lo dispuesto por los artículos 47 y 48, de la **"LEY".**

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente **"PROCESO"**.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 21 veintiún días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la **"CONVOCANTE"** los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

A. Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), firmada y sellada de recibido por la Dirección de Seguridad Alimentaria.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la **"CONVOCANTE"**.

18.1 PAGOS PARCIALES

Se pagaran parcialidades debiendo presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

a) Factura original en representación impresa de la factura original (archivo xml) y 4 copias.

b) Copia de las remisiones de entrega en el lugar señalado por la **"CONVOCANTE"**, debidamente firmadas y selladas de recibido.

19. DEMORAS.

Por la naturaleza de este **"PROCESO"** no se autorizarán prorrogas por demora alguna.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y caracteristicas solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "**CONVOCANTE"** podrá rechazar los "productos".

Se entiende como no entregados los "productos" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**, aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

La **"CONVOCANTE"** podrá hacer la devolución de los bienes y el **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

21. SANCIONES.

21.1. La **"CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del **"PROCESO"** y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2.

c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

e) Que el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, calidad o tipo de producto ofertado.

f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.

g) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue los productos con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases.

h) Cuando el **"PROVEEDOR"** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos, conforme al calendario señalado en el anexo 9.

i) Que el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 27.

j) En cualquier otro caso señalado por la **"LEY".**

En cualquiera de los casos anteriores, la **"CONVOCANTE"** estará obligada a cubrir al **"PROVEEDOR"** únicamente el servicio que haya sido realizado y entregado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo del **"PROVEEDOR".**

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por la cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las solicitadas por la **"CONVOCANTE"**; en este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el proveedor, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado de la licitación.

21.2.2. Aplicación de penas convencional por retraso:

Cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte del PROVEEDOR en la entrega de los productos, se aplicará a partir del primer día hábil de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el contrato, el 1% del importe total del producto entregado extemporáneamente durante el mes.

21.2.3. Aplicación de penas convencional por incumplimiento en calidad.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** entregue cualquier producto con especificaciones o características distintas a las establecidas en estas bases, se aplicara el 2% del importe total del producto entregado durante el mes.

La sanción máxima tanto por retrasos en la entrega de los productos, o por incumplimientos de calidad (especificaciones o características) será del 10% del monto total del pedido, pudiéndose rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.
La **"CONVOCANTE"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de garantía que el **"PROVEEDOR"** deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las estas bases.

La **"CONVOCANTE"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el **"PROVEEDOR"** deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones, características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los productos, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la **"CONVOCANTE"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al **"PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Persona Moral, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **"CONVOCANTE"**.

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **PROVEEDORES** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los productos a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **"CONVOCANTE".**

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"CONVOCANTE"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

27. AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE Y PROVEEDOR.-

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar auditorias y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de los **PARTICIPANTES** y/o del **"PROVEEDOR"** a efecto de corroborar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las auditorias y/o verificaciones de la especificación técnica de calidad, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **PARTICIPANTES** y/o **PROVEEDORES** que nieguen el acceso total o parcial a sus instalaciones podrán ser descalificados del **"PROCESO"** si el **"COMITÉ"** así lo determinara bajo causas justificadas o en su caso podrá rescindirse el contrato respectivo.

28. PRUEBAS DE CALIDAD.

La **"CONVOCANTE"** podrá llevar a cabo pruebas selectivas de los productos entregados por el **"PROVEEDOR"**, incluso someterlos a análisis de laboratorio para determinar que cumplen con las características y especificaciones señaladas en estas bases.

Guadalajara, Jalisco 24 de noviembre de 2015.

ANEXO 1
FRUTA FRESCA 110 g

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

La fruta fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales. Deben ser frescas, de primera c0alidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.

El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.

Las frutas que se podrán entregar son las siguientes:

- Mango
- Manzana
- Naranja
- Mandarina
- Ciruela Roja
- Pera
- Guayaba
- Durazno
- Lima
- Plátano

2. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:

2.1. Características Sensoriales

Parámetro	Límite
Firmeza	Maduro para consumo, el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido.
Limpio	Fruta libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.
Liso	Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.
Bien formado	Cuando el fruto no presenta diferencias significativas con las características de forma propias de la variedad. Deberá tener un peso mínimo de 110 g y en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el peso mínimo de 110g se podrá completar con 2 o 3 piezas de dicha fruta.
Fruta sana	Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.
Color	- Mango: Amarillo, naranja, rojo o combinado. - Manzana: Rojo, amarillo, verde e incluso combinado. - Naranja: Amarillo. - Mandarina: Naranja. - Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro. - Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado. - Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas. - Lima: Verde o amarillo. - Plátano: Amarillo. - Ciruela Roja: Rojo
Olor	Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.
Sabor	Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.

2.2. Características Microbiológicas

No aplica para dicho producto

2.3. Características Fisicoquímicas

Parámetro	Límite
Contenido neto	Porción de 110 g +/- 5 %
Productos con pudriciones y hongos	1 % Máximo
Materia extraña	Exenta

Impurezas y materia extraña: La fruta fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia extraña ajena a la fruta, como tierra, tallos, ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto. Ver punto 2.3. Características fisicoquímicas.

2.4. Características Toxicológicas:

No aplica para dicho producto.

3. Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento: El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por espacio de 1 semana.

Debe conservarse en lugares que reúnan los requisitos sanitarios que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, lo especificado en el punto 5.4 Almacenamiento de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene.

4. Envase: Material que envuelve, contiene y protege los productos, para efectos de su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

5. Embalaje: El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.

6. Etiquetado: Es el rótulo, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve o adherida al empaque ó embalaje de la fruta en cuestión.

7. Transporte: Deben de ser transportadas en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos sólo podrán utilizar plaguicidas autorizados por la Secretaría de Salud en el marco de coordinación de la CICOPLAFEST.

8. Procesos*:* Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

9. Criterios de aceptación: En la recepción del insumo se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios y en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009:

Parámetros	Aceptación	Rechazo
Apariencia	Color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas.	Olor, color, sabor, aspecto, diferentes a las establecidas.
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente, mínimo 1 semana a partir de la fecha de recepción.	En malas condiciones.

10. Normatividad Aplicable:

Clave	Normas de referencia
NMX-FF-006-1982	Productos alimenticios no industrializados para uso humano. Fruta fresca. Terminología.
NMX-FF-058-SCFI-2006	Productos alimenticios no industrializados para consumo humano – Fruta fresca – Mango (*Mangifera Indica* L.) – Especificaciones
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	
Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	

DIF JALISCO

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA
LICITACION PÚBLICA LOCAL 03/2015

"FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"

FECHA: ___DE _____DE 201_

NOTAS ACLARATORIAS

1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3 Este documento deberá ser entregado en el departamento de compras de la **"CONVOCANTE"** en el **"DOMICILIO"** personalmente, con atención a LCP. Antonio Javier Hernández Padilla **Antes** de **las 12:00 horas del día 03 de Diciembre de 2015.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O MORAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA _____

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA

DIF JALISCO

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN
LICITACION PÚBLICA LOCAL 03/2015
"FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"

"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la_____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre_____, en mi calidad de Representante Legal de **"PARTICIPANTE",** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la **"CONVOCANTE"**, estando totalmente de acuerdo.

2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el "producto" del presente **"PROCESO"** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación del productos y hasta su recepción por parte de la **"CONVOCANTE"** por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.

4. Si resultamos favorecidos en el presente **"PROCESO"**, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a más tardar al 12º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente **"PROCESO"**.

5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal

DIF JALISCO

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACION PÚBLICA LOCAL 03/2015
"FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"

"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Especificaciones

Yo Nombre_____ en mi calidad de Representante Legal del **"PARTICIPANTE",** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "productos" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

_____
Nombre y firma Representante Legal

DIF JALISCO

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACION PÚBLICA LOCAL 03/2015
"FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES"

"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

_____

_____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia durante el termino contrato a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

_____
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **PROVEEDORES** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(***NOMBRE DE LA AFIANZADORA***), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $_____ ***(CANTIDAD CON LETRA)*** A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR ***(NOMBRE DEL "PROVEEDOR")*** **CON DOMICILIO EN** _____ **COLONIA**_____ **CIUDAD**_____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No.** ____, **DE FECHA** _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $_____ ***(CANTIDAD CON LETRA)***; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR **15 QUINCE MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A **15 QUINCE MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO **(No. DE CONTRATO)**, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.